

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2024-MDC

Cayma, 27 de Setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024-MDC de fecha 27 de Setiembre de 2024, trató el pedido de aprobación del Informe de evaluación de riesgo por sismos del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Rafael Diez Canseco Mz-h, lote 15, Zona "A", del Informe de evaluación de riesgo por flujo de detritos en la empalizada sector Chilina y del Informe de evaluación de riesgo por lluvias intensas en el área de influencia de la Asociación El Mirador de Transoceánica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución; la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, a través de la Ley Nro. 29664, se creó el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de desastres.

Que, el Art. 14°, numeral 14.3 de la Ley N°29664 señala que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo por desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su Artículo 11 las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo señalado en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en gestión del riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de procesos de gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, conforme al numeral 6.1 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, establece que el CENEPRED tiene como competencia funcional la de asesorar y proponer al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.



Que, mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N°334-2012-PCM, se aprueba los lineamientos técnicos del proceso de estimulación del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N°111-2012-PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, se aprueba la política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2014-PCM, aprueba el plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD-2014-2021.

Que, la Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, aprueba los Lineamientos que definen en el marco de responsabilidades de Gestión de Riesgos de Desastres en la Entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, se aprueba la guía general de identificación, formulación y evaluación de proyectos de Inversión.

Que, mediante Expediente N°00019395-2024, de fecha 17 de junio del 2024, se presenta las observaciones subsanadas del Informe de Evaluación de Riesgo de la Asociación el Mirador Transoceánica de acuerdo al Informe Técnico N°001-2024-KVVM.

Que, mediante Informe Técnico N°004-2024-KVVM, de fecha 20 de junio del 2024, la Evaluadora de Riesgo indica que el Informe de Evaluación de Riesgo originado por lluvias intensas en el Área de Influencia de la Asociación El Mirador de Transoceánica del distrito de Cayma, se encuentra aprobado.

Que, mediante Informe Técnico N°192-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 06 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Wilfredo Pardo Apaza quien concluye en su último párrafo del informe que el estudio EVAR al tener un informe ACEPTABLE debe poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad. Para posteriormente someterla a sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

Que, mediante Expediente N°00024711-2024, de fecha 01 de agosto del 2024, la Asociación de Vivienda Rafael Belaunde Diez Canseco presenta el Informe de Evaluación de Riesgo por Sismos del Asentamiento Poblacional de Vivienda Rafael Belaunde Diez Canseco, distrito de Cayma.

Que, mediante Informe Técnico N°194-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Wilfredo Pardo Apaza quien concluye en su último párrafo del informe que el estudio EVAR al tener un informe ACEPTABLE debe poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad. Para posteriormente someterla a sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

Que, mediante Expediente N°00027964-2024, de fecha 03 de septiembre del 2024, la administrada presenta el Informe de Evaluación de Riesgo por Flujo de Detritos en la Empalizada Sector Chilina, distrito de Cayma

Que, mediante Informe Técnico N°195-2024-MDC-GDU/DEF.CIVIL, de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Wilfredo Pardo Apaza quien concluye en su último párrafo del informe que el estudio EVAR al tener un informe ACEPTABLE debe poner en conocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad. Para posteriormente someterla a sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal.

Que, mediante Informe N°00983-2024-MDC-GDU-SGPEYC, de fecha 09 de septiembre del 2024, se programó la reunión de trabajo de la Municipalidad Distrital de Cayma para el miércoles 18 de septiembre a horas 15:00 horas.

Que, mediante el Acta de reunión del Grupo de Trabajo se demuestra que los Estudios de Evaluación de Riesgos fueron sometidos a la reunión del Grupo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de



Cayma el día 18 de septiembre del 2024, así mismo fue suscrita por sus asistentes; los cuales luego de discutir el tema, procedieron a aprobarlo.

Que, mediante Proveído N°01752-2024-GM-MDC, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para el Dictamen correspondiente y su posterior elevación al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante el Informe Legal N° 330-2024-OAJ-MDC de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme a las premisas desarrolladas en los párrafos precedentes, cabe señalar que sería importante aprobar mediante Acuerdo de Consejo Municipal; el Informe de Evaluación de Riesgo por sismos del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Rafael Diez Canseco Mz-H, Lote 15, Zona "A", el Informe De Evaluación de Riesgo por Flujo de Detritos en la Empalizada Sector Chilina y del Informe de Evaluación de Riesgo por lluvias Intensas en el Área de Influencia de La Asociación el Mirador de Transoceánica, distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa; remitidos por el Secretario Técnico de Defensa Civil, los cuales determinaran la implementación de medidas de carácter estructural y no estructural para la prevención y reducción del riesgo de desastres de sismos, y las medidas de control de riesgo por flujo de detritos originado por lluvias .

Luego de amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal, solicitó una mejor exposición con proyección de planos e imágenes por lo que se solicitó que pase a ser tratado el tema de orden del día a una próxima sesión extraordinaria.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2024 de fecha 27 de Setiembre del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria para el próximo día viernes 04 de octubre de 2024, a horas 8:00 am, para tratar el pedido de aprobación del Informe de Evaluación de Riesgo por sismos del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Rafael Diez Canseco Mz-H, Lote 15, Zona "A", el Informe De Evaluación de Riesgo por Flujo de Detritos en la Empalizada Sector Chilina y del Informe de Evaluación de Riesgo por lluvias Intensas en el Área de Influencia de La Asociación el Mirador de Transoceánica, distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa; remitidos por el Secretario Técnico de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE